mer canon del concilio de Nicea.-Segundo; se levó el que trataba de las apelaciones, y ofreció san Agustin que se observaria hasta que se obtuviesen mas exactos ejemplares del concilio de Ni-

Tercero.—Se levó el símbolo de este. y los veinte cánones ordinarios, así como diversos reglamentos formulados en los concilios africanos presididos por Au-

CUARTO.—Se habló de los asuntos de Apiario, presbitero de Sicqua en la Mauritania, que despues de haberse hecho reo de diversas culpas, habia sido depuesto y escomulgado por su obispo Urbano.

Se celebró una segunda sesion, en la que se hicieron seis cánones acerca de las acusaciones de los clérigos. Tom. 3

AFRICA, (concilio de) año 426. Fué convocado por la causa del citado Apiario. Este fué restablecido por el concilio buscan á Dios debe ofrecer unicamente anterior y despues reincidió, cometiendo delitos enormes. Por esta razon fué privado de la comunion y espulsado de Trabaca, ciudad en la pro-consular de Africa, y se refugió en Roma. El Papa Celestino dió fé candorosamente á cuanto quiso decirle para justificarse; y el Pontifice le restableció á la comunion, y dirigió una epistola para los obispos del Africa, los cuales celebraron un concilio el un compendio de los cánones formauniversal.

Los padres del concilio quisieron examinar la conducta delincuente de Apiario antes de admitirle á su comunion: conducta que él pretendió justificar con sus estudiados artificios. Pero Dios, tal vez para sacar á los obispos de un exámen que les mortificaba de un modo gina 771. muy sensible, permitió que Apiario, no pudiendo resistir á los crueles remordi- tieron á él 217 obispos, convocados por mientos de su lacerada conciencia, con- Reparato, obispo de Cartago, en cuya fesase, á su pesar, todos los delitos de ciudad se celebró aquel. Se pidió en él que era acusado. Los miembros del concilio, no pudieron menos de sonrojarse, al escuchar la confesion de tanto infame delito (nefandæ turpitudinis).

El concilio dirigió al Pontífice una respetuosa carta, quejándose de que hubiese sido absuelto Apiario, y rogandole AFRICA: (conferencia de) año 645

Se comenzó con la lectura del pri- que en lo sucesivo no escuchase con tanta facilidad á losque de Africa fueran á Roma. Le dijeron, asimismo, que tuviese á bien no admitir á la comunion á los que hubiesen sido separados por el concilio, manifestándole que no podia tampoco hacerlo sin infringir el concilio de Nicea, el cual quiere que esta clase de asuntos sea terminada en las respectivas provincias, de suerte que no puedan dirigirse á otra parte sin una definicion particular de la Iglesia. Añade que debe esperarse el acierto por la luz del Espíritu Santo, sobre la decision de muchos obispos reunidos; y por último que es mas natural juzgar las causas donde tienen su origen y donde se hallan los testigos que pueden instruirlas, que trasportarlas allende los mares.

> Suplicaban asimismo al Pontifice que no enviase mas legados para ejecutar sus sentencias, á fin de no introducir el fausto y pompa del siglo en la Iglesia de Jesucristo, que para aquellos que solo la luz de la sencillez y el esplendor de la humildad.

> Se asegura que la Iglesia africana se mantuvo hasta san Gregorio el Magno, en la posesion de juzgar definitivamente v sin apelacion a los presbiteros.

> AFRICA, (concilio de) ano 525. Se celebró para establecer la disciplina que debia observarse en Africa. Se levó en dos en tiempo de Aurelio: y se cita alli el último del veinte de los concilios de Africa v el penúltimo del diez v seis; v de aqui se infiere que entre el celebrado en 419 y el de 426 hubo dos concilios generales, de los cuales no existe la mas leve noticia. Conc. tom. 5, pá-

AFRICA: (concilio de) año 535. Asisal emperador Justiniano la restitucion de los bienes de las iglesias del Africa, usurpadas por los vándalos. El emperador otorgó esta peticion por una lev dada en 1.º de agosto de 535. tom. 5, Conc. pág. 951.

Fué tenida entre Pirro de Constantino- | todos los que le hubiesen jurado fide pla v san Máximo Abad, estando presentes varios obispos y el patricio Gregorio. En ella demostró san Máximo que hay en Jesucristo dos voluntades y dos operaciones. Convencido Pirro, pasó á Roma, en donde retractándose de lo que pues de haber sido refutado por los habia antes enseñado, fué admitido á la obispos. comunion de la Iglesia: mas luego volvió á incurrir en el mismo error. D. M. Conc. tom. 6, pág. 1442.

AFRICA: (concilio de) año 646. En este año fueron muchos los concilios que se convocaron en Africa, contra los monothelitas; uno se celebró tambien en la Numidia, otro en la Visacena y otro en | na 215. la Mauritania, asi como en Cartago y en la provincia pro-consular. Id. pág. 1591.

AGAUNA: (concilio de) ó de san Mauricio en Valais.- Agaunense.- Se celebró en 14 de mayo de 523. En él se confirmó la psalmodia continua, establecida en dicho monasterio por el rev Segismundo, nueve obispos y nueve condes. D. Maur. Lab. tom. 5, pág 689.

AGDA: (concilio de).—Agathense.— Se celebró en 11 de setiembre de 506. Asistieron á él 24 obispos de las Galias, que estaban en aquel tiempo dominadas por los visogodos: presidió el concilio san Cesareo, obispo de Arlés. Tratóse en él de la disciplina y se hicieron cuarenta y ocho cánones, confirmando aquella, segun estaba va establecida por otros varios concilios.

Parece que el origen de los beneficios fué el canon que prohibe a los presbiteros y clérigos, sean de la ciudad ó de la diócesis, que retengan, vendan ó den los bienes eclesiásticos, aunque fuese indemnizando á la Iglesia con los suyos propios, bajo pena de ser privados de la comunion. Desde entonces comenzó á darse en usufructo algunas rentas á ciertos clérigos, en lugar de los subsidios que comunmente se les daba para su subsistencia. Tom. 5, Conc. pag. 519.

AGNANI: (concilio de).—Agnanium. -Se celebró en 24 de marzo de 1160. En este memorable concilio el papa Alejandro III asistido de los cardenales de su comitiva y de los obispos, escomulgó ponian la adicion Filioque. El papa consolemnemente al emperador Federico, fesaba que esta palabra esplicaba la ver-

lidad. D. M.

AIX LA CHAPELLE; (concilio de).-Aquisgranense, año 799. En este concilio se retractó de su error Felix de Urgel, estando presente Carlo Magno, des-

Mas al fin fue depuesto por sus recaidas; y el mismo dirigió su abjuracion á su clero y al pueblo de Urgel, en forma de epistola. Felix fue desterrado á Leon, en donde terminó sus dias. (Véanse los concilios de Ratisbona, año 792. Roma y Urgel, año 799.) Conc. tom. 9, pági-

AIX LA CHAPELLE, (concilio de) octubre de 802.-Este concilio fue celebrado por órden de Carlo Magno: fue muy concurrido y en él leveron los cánones los obispos con los presbiteros, y los abades con los monjes la regla de San Benito, para que tanto los unos como los otros viviesen segun la ley que les estaba prescrita. De este concilio ha quedado un capitulo con siete articulos, siendo los mas importantes los que tratan de los co-episcopos. En él se determinó que no pudieran ejercer ninguna funcion episcopal, reduciéndolos á la clase de simples sacerdotes. Esta disciplina está de acuerdo con lo determinado en los concilios de Ancira y Neocesaréa: empero apesar de esto, no dejaron de tener autoridad hasta la mitad del siglo X, en Oriente y Occidente. Conc. tom. 9, página 266.

AIX LA CHAPELLE : (concilio de) noviembre de 809.—En este se trató la cuestion de si el Espíritu Santo procede del Hijo como del Padre. Para la decision de cuestion tan árdua, el emperador mandó se consultase al papa Leon, con el cual tuvieron los diputados una larga conferencia sobre la palabra Filioque, dicha en el símbolo de la fe por las iglesias de España y Francia, puesto que en aquel tiempo no se cantaba en Roma, El pontifice deseaba que se hubiese practicado lo mismo en todas partes, pero sin condenar por esto á losque declarando absueltos del juramento á dadera fé; mas queria respetar los concilios que habian prohibido añadir cosa | reina Thierberga, muger de Lotario, alguna al Simbolo Id. pág. 278.

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) setiembre de 816. En este se redactaron 145 articulos para formar una regla que habian de observar los canónigos: se hicieron ocho artículos relativos á las canonesas. Estas hacian voto de castidad; guardaban puntualmente la clausura y vestian de negro.

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) año 817. En este se hicieron varias constituciones sobre la regla de San Benito. Fueron confirmadas y puestas en ejecucion por la autoridad del emperador Luis. Id. pág. 595.

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) año continuacion del que en el mismo año se celebró en Paris.

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) año 836. Las actas de este concilio deben dividirse en dos partes. La primera se compone de tres capitulos, de los cuales dos se dirigen á demostrar cual debe ser la vida de los obispos, abades, canónigos. monges y presbiteros. Mejor que leyes deben llamarse exhortaciones, y están fundadas en los antiguos cánones: amenazan, bajo pena de deposicion, al obispo ó eclesiástico que deje la obediencia del emperador Luis, infringiendo el juramento de fidelidad prestado. El capítulo tercero, es una série de consejos dados á los eclesiásticos y á los monges; al Emperador, á sus hijos y ministros.

La segunda parte está dirigida á Pepino, rey de Aquitania, tratando de obligarle á que restituya los bienes eclesiásticos. El rey Pepino escuchó con respeto las exhortaciones de los obispos y accedió poniendo por obra la restitucion pedida. tom. 9, Conc. pág. 816,

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) año 842. En este concilio fué dividido el reino de Lotario en Francia, entre los dos reves Luis y Cárlos el Calvo, por mandado de los obispos. Aquellos ofrecieron gobernar segun la voluntad de Dios y no del modo que Lotario lo habia hecho. D. M. Labb. tom. 9, pag. 817.

que confesó su gran culpa delante de los obispos. Tambien su esposo se acuso ante este concilio, de resultas del cual fué encerrada la reina en un monasterio, del cual huyó posteriormente. Conc. tom. 10, pág. 139.

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) no está reconocido. Se celebró en 8 de abril de 862. En él declararon los obispos, sin razon para ello, la nulidad del matrimonio de Lotario con Thierberga. En su consecuencia se le dió permiso para tomar otra muger y se casó con Valdrada, cuyo enlace causó grave disgusto á sus vasallos. Id. pág. 199.

AIX LA CHAPELLE: (concilio de) año 825. Este concilio debe mirarse como 1165. Estas fueron mas bien unas córtes numerosas, reunidas para la canonizacion de Carlo Magno, ceremonia que tuvo lugar en 29 de diciembre.

Este concilio fué celebrado por cismáticos y por autoridad de un anti-papa: sin embargo ningun Pontifice le ha contradicho; y desde aquel tiempo se celebra en algunas iglesias la fiesta de Carlo Magno, como santo. Fi.

AIX DE PROVENZA: (concilio de) setiembre de 1585. Se convocó por Alejandro Canigiano, arzobispo de la espresada ciudad; y asistieron los obispos de Apt, de Gap, de Riez, de Sisteron, sus sufragáneos y el vicario mayor del obispo de Frejus. En este concilio se hicieron muchos y muy útiles reglamentos para la disciplina eclesiástica y reforma de las costumbres. Este concilio fué aprobado en 1586 por una bula del Pontifice. Coll. Conc. tom. 15, pág. 1120.

ALBI, (concilio de) Albiense, agosto de 1254. Este fué celebrado cuando san Luis rey de Francia volvió de la primera cruzada. En él se renovaron los cánones del de Tolosa, verificado en 1229. Se aprobó un reglamento de setenta y un cánones, parte dirijido á estirpar la heregia y parte formulado para la reforma del clero. Este reglamento fué publicado por Zoen obispo de Aviñon y legado de muchos obispos de las provincias de Narbona, Bourges y Burdeos. AIX LA CHAPELLE: (concilio de) fué | En este concilio se denominaran empacelebrado en 9 de enero de 860. Dió mo- redados á los hereges convertidos; portivo á la celebracion de este concilio la que materialmente se encerraban enqina 151.

ALCALA DE HENARES, (concilio de) año 1325. Se celebró esclusivamente tola á sus amigos, lamentándose de las para tratar de la disciplina eclesiástica, por mandato del arzobispo de Toledo. Florez Clav. histor. pág. 273.

ALCALA DE HENARES, (concilio de) complutense, 25 de junio de 1326. Fué celebrado por don Juan de Aragon, arzobispo de Toledo, con tres obispos mas y tres diputados de obispos ausentes. En él se hicieron únicamente dos cánones. Id. pág. 273.

ALCALA DE HENARES, (concilio de) 1333. Se celebró con igual motivo que el anterior. Idem.—Otro se celebró por igual causa en 1347.

ALCALA DE HENARES, (concilio nacional de) reunido en 1379, para resolver si habia de obedecerse à Urbano VI, ó à Clemente VII.

ALCALA DE HENARES, (concilio ó bet. tom. 1, pág 647. sinodo de) año 1479. Fué presidido por el arzobispo de Toledo D. Alfonso Carrillo v compuesto de cincuenta v dos maestros ó doctores en teologia, para Licópolis, convencido de haber sacrifijuzgar á Pedro de Osma, doctor de Salamanca, que enseñó algunos errores chos delitos. Empero Melecio se vengó respecto de la confesion sacramental. infamemente introduciendo un cisma, Empero en el mismo concilio abjuró sus errores v fué su libro quemado. Sixto IV Pontifice, aprobó cuanto se actuó en ALCALA contra pedro de Osma, espidiendo una constitucion especial. Segun Cano, este es el único concilio episcopal confirmado por el Pontifice.

ALEJANDRIA, (concilio de) Alexandrinum: año 231. Fué celebrado por el obispo Demetrio, para degradar à Orígenes, por haberse mutilado. Muchas Iglesias tomaron la defensa de Origenes; y se ha dicho si la persecucion de Demetrio contra Origenes fué motivada principalmente por la envidia con que aquel miraba á este, por el aprecio que hacian todos de sus talentos, virtud v doc-

San Gerónimo dice que no se perseguia à Origenes porque enseñase nuevos dogmas, ni porque siguiese opiniones heréticas, como pretendian perdian resistir a su brillante elecuencia, no pudo Arrio lograr su perverso objeto;

tre cuatro paredes. Tom. 14 conc. pá- que obligaba á que todos permaneciesen mudos, cuando él hablaba.

> Origenes dirigió una magnifica episinjusticias de Demetrio y remitiendo á sus calumniadores al juicio de Dies, manifestando que estaba obligado á tener piedad de ellos, antes que á aborrecerlos. Sin embargo sus escritos fueron condenados por el quinto concilio general: empero Origenes dice en la epistola en cuestion, que sus enemigos, no perdonando medio alguno para perderle. habian adulterado sus escritos, introduciendo en ellos errores considerables. Hyerom ep. 29 ad Paul. Orig. ap Hyer. lib. 2, etc.

> ALEJANDRIA, (concilio de) incerti loci, segun el padre Labbe, celebrado en el año 235, ó cerca. En él redujo el obispo Heraclio á la fé á Amonio, que se habia separado de ella. D. m. Lab-

> ALEJANDRIA, (concilio de) celebrado en 305, ó 306, por san Pedro mártir. En él fué depuesto Melecio obispo de cado á los ídolos, así como de otros muque duraba aun cincuenta años despues. Till. Lab. tom. 1, pág. 1401.

> ALEJANDRIA, (concilio de) año 319, ó 320. Fué celebrado por san Alejandro con todo su clero, y fué motivado por la heregia de Arrio, que fué condenado. Este herege era cura de la Iglesia de Baucali, en Alejandria, hombre de talento y de atractivos personales, con una aparente virtud que á cualquiera engañaba: la causa de la envidia que profesaba á su obispo no era otra, que el verle sobre la silla episcopal de Alejandria, que él ambicionaba para si.

Empero la ejemplar virtud v morigerada vida de san Alejandro, no le proporcionaban el mas leve motivo para motejarle; y persuadido de esto resolvió atacarle respecto de la fé. Procuró descubrirle algun flanco en los sermones que predicaba: mas como estos estaban enteramente conformes con lo que hasuadir sus enemigos; sino porque no po- bia aprendido de la Iglesia de Jesucristo,

y apeló á calumniarle primero en con- | de Arrio, y procurar el restablecimiento versaciones particulares y despues pú- de la paz de la Iglesia. blicamente, diciendo que su obispo incurria en la heregia de Sabelio. No tre y piadoso obispo de Córdoba á las damos sobre esto mas pormenores, en razon de que sobre este y otros puntos se trata en la Historia del Cristia-NISMO. Concluiremos por decir que san correspondia al misterio de la Santisima Alejandro llamó á Arrio y procuró disuadirle y hacer que se desdijese, primero en conversaciones particulares, tra- noticias que nos han quedado de este tándole amistosamente y con toda la concilio y de lo que respecto de Arrio dulzura imaginable; no habiendo ade- ocurrió en él: únicamente se tiene por lantado absolutamente nada, le volvió seguro que se terminó declarándo al hijo à llamar para tener con él diversas conferencias, ante el clero de Alejandria; 2, 79, 4, Tillem. pero mostrándose Arrio cada dia mas insolente y mas firme en su heretico error, le fué forzoso á san Alejandro escomulla Iglesia. Idem. pág. 1521.

ALEJANDRIA, (concilio de) año 320. Fue convocado y presidido por san Aleexaminado Arrio, tanto sobre su fé como respecto de la heregia de que era acusado.

Es increible la audacia con que el heresiarca sostuvo sus erróneas opinioanatematizaron con todos sus sectarios. Despues de este concilio se retiró el herege à Palestina, en donde aumentó sus secuaces y aun sedujo algunos obispos, con las dotes de que estaba adornado y con sus sofismas, á quienes daba todas las apariencias de verdades, usándolos oportunamente cuando mas le con-

á Arrio, el mas perjudicial fué Eusebio sonas que á él asistieron, entre las cuales de Nicomedia, cuya ciudad era entonces córte de los emperadores de Oriente. Este obispo tenia mucha influencia y crédito en la córte; y puede asegurarse que de todos los partidarios de Arrio, este fué el mas perjudicial. Id. página

ALEJANDRIA, (concilio de) año 524. Fué celebrado por el insigne Osio, obispo de Córdoba, comisionado por Cons-

Correspondió completamente el ilusintenciones del emperador y á la confianza que de él habia hecho. En este concilio se trató largamente de cuanto Trinidad; y tambien de la condenacion de la doctrina de Sabelio. Son pocas las consustancial con el padre. Ap. Athan.

ALEJANDRIA: (concilio de) año 339. En este concilio fué elevado san Atanasio á la silla episcopal de Alejandría, en garle y le puso fuera de la comunion de lugar de san Alejandro. Labb. tom. 2, p. 557.

ALEJANDRIA: (concilio de) se celebró en el año 340, en favor de san Atanajandro, y asistieron cien obispos del sio, despues de ocurrida la muerte del Egipto y muchos présbiteros. En él fué emperador Constantino. Se hallaron en el cien obispos de la Tebaida, de la Pentápolis y de la Libia, que refutaron completamente las calumnias esparcidas contra san Atanasio, por los eusebianos. S. Atanasio quedó completamente jusnes: empero no pudiendo escuchar los tificado; y los que componian el conciobispos las blasfemias que profería, le lio, con objeto de hacerse mas fuertes, escribieron á todos los ortodoxos una carta sinodal, uniéndose todos contra el error. Athan. 2, apol. p. 720, et seg. Fleuri.

ALEJANDRIA; (concilio de) año 362. Fue celebrado por San Atanasio, de acuerdo con San Eusebio de Verceil. Fue importantisimo, tanto por la grave calidad de las decisiones en el tomadas con toda Entre los obispos que se adhirieron pureza de fe, como por la clase de perse contaron San Atanasio, San Eusebio, San Astero de Petra y Panucio de Sais.

En este concilio se buscaron los medios mas á propósito para restablecer la Iglesia, agitada hasta entonces por la sañuda é implacable heregia, aviesa y traidora como nunca. Habia muerto tambien Constancio, protector á las claras de los arrianos; y el concilio decidió que podrian obtener perdon los jefes y defensotantino para poner coto á las demasias res de la heregia; pero no pertenecer al

estado eclesiástico; aunque para obtener | definiendo que Jesucristo habia nacido de aguel, debian hacer marcada penitencia; respecto de aquellos á quienes la violencia hubiese arrastrado, se decidió que podrian conservar sus dignidades, á condicion de que habian de firmar el concilio de Nicea. Las decisiones de este concilio se remitieron á Roma y fueron por ella plenamente aprobadas. Ath. Ant., p. 575, Conc. de Bar. 362 S. 235.

Segundo. Se habló despues de los asuntos de Antioquia; esto es, de los eustatianos, que de ningun modo querian someterse à la autoridad de San Melecio, que habia sido de la comunion herética, y electo obispo por los hereges. Los padres del concilio rogaron á San Eusebio y á San Astero que fuesen comisionados à Antioquia con una carta para los tres obispos Lucifer, Cinaco y Anatolio, exhortando entre otras cosas, á no pedir la confesion de Nicea y que anatematizasen la heregia de Arrio y el error de que el Espiritu Santo era criatura y no consustancial al Padre y al Hijo. Esta precaucion indispensable era dirigida contra una nueva secta denominada de los macedonios. Anatematizaron al propio tiempo las necias impiedades de Sabelio, Pablo de Samosata, Valentino, Basilides, y de los maniqueos.

TERCERO. Por aquel tiempo se ballaba bastante turbada la Iglesia, por causa de la palabra hipóstasis: los latinos entendian por hipostasis la misma sustancia, negándose á reconocer en Dios mas que una, y acusando de arrianismo á los contrario, afirmaban que la palabra hipóstasis aludia ó hablaba esclusivamente de la persona; y por consiguiente afirmaban que de no confesar tres, se incurria en la heregia de Sabelio. San Atanasio despues de interrogarles con dulzura, comprendió que aquella era cuestion de palabras, que en nada ni para nada alteraban la única y verdadera fe: les dejó usar de aquella palabra, siempre que se sujetasen à los terminos y frases del concilio de Nicea.

CUARTO. Este mismo concilio afirmó vigorosamente la doctrina de la Encar-

la santisima Virgen, siendo hombre verdadero segun la carne; y que no habia tomado cuerpo sin alma, sin sentido y sin inteligencia.

Empero fracasaron los esfuerzos y cuidados de San Atanasio y del concilio, a causa de la precipitacion de Lucífer, obispo de Cagliari, el cual habiendo ordenado de obispo á Paulino, jefe de los eustatianos, é incomodado con San Eusebio porque se oponia constantemente à la espresada ordenacion, desaprobó todos los decretos del concilio separándose de la comunion de San Atanasio, y luego de la Iglesia católica, de donde tomó origen el cisma de los luciferianos. Las decisiones de estos concilios fueron firmadas en latin por San Atanasio v San Eusebio de Verceil. Ruf. lib. 1, cap. 29, pág. 249 Ath. de Ant. pág. 578. Hier. in mas á los melecianos sino que recibiesen Lucif. cap. 7, pág. 144. Lab. tom. 2, p. 937.

ALEJANDRIA; (concilio de) año 563. Fue convocado por San Atanasio y compuesto de todos los obispos del Egipto para satisfacer plenamente al emperador Jobiano, que habia pedido le remitiesen una esposicion de la fé verdadera. Se le remitió en efecto, exhortándole san Atanasio á que abrazase la fé de Nicea. D. M.

Labb. tom. 2, p. 957.
ALEJANDRIA: (concilio de) cerca del año 370. De resultas de este concilio escribió san Atanasio al papa san Dámaso, dándole gracias por haber condenado á Valente v á Ursacio. Id. p. 1049.

ALEJANDRIA: (concilio de) año 401. que admitian tres. Los griegos por el En él se condenaron los escritos de Origenes; y con el mismo objeto hubo en aquel año otros muchos concilios en

Oriente. Till.

ALEJANDRIA: (concilio de) noviembre de 430. Fué convocado por san Cirilo, patriarca de la espresada ciudad, para dar parte de la carta que le habia sido dirijida por el Pontifice Celestino, así como de la que el citado papa habia escrito á Nestorio. El concilio deliberó escribir otra á este último, para amonestarle por tercera vez, à fin de que se corrijiese abjurando sus errores v abrazándo la fé de Jesucristo, sin cuya cirnacion contra la heregia de Apolinario, cunstancia ni le tendrian en lo sucesivo